

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO MÉXICO Y
MUNICIPIOS DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

- GARANTÍA DE AUDIENCIA AL MUNICIPIO DE TOLUCA EN EL
PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DEL DIFERENDO LÍMÍTROFE ENTRE
LOS MUNICIPIOS DE OTZOLOTEPEC Y LERMA.

CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA ALMA AMÉRICA RIVERA
TAVIZÓN, SÍNDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2020.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. ...que han manifestado en el cumplimiento de sus tareas, agradezco a las autoridades y doy la bienvenida a las autoridades municipales, el Municipio de Lerma, Presidente Jaime Cervantes Sánchez, Síndica Miriam Montoya Villavicencio del Municipio de Oztolotepec, Presidenta Erika Sevilla Alvarado, Síndico Gregorio Baltazar Francisco, de Toluca Síndica Alma América Rivera Tavizón. Bienvenida.

Para realizar la reunión pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum legal.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. A continuación, Presidente, procedo a verificar el quórum.

LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente, le informo que existe quórum, por lo tanto puede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum legal y se abre la reunión de la comisión, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día miércoles veintiuno de octubre...

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Once horas.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Once horas perdón, once horas con treinta y dos minutos del día miércoles veintiuno de octubre del año dos mil veinte.

Esta reunión es difundida en las redes sociales, refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1.- Garantía de audiencia al Municipio de Toluca en el procedimiento de solución del diferendo limítrofe entre los Municipios de Oztolotepec y Lerma.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Quien esté a favor de que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente, le informo que la propuesta ha sido votada por unanimidad de votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Con base en el punto número 1, me permito informar que desarrollaremos la garantía de audiencia del Municipio de Toluca en el procedimiento de solución de diferendo limítrofe entre los Municipios de Oztolotepec y Lerma.

Doy la bienvenida a la Síndica Municipal Alma América Rivera Tavizón, quien actuará en representación del Municipio de Toluca en defensa del territorio de su municipio, fueron convocados, citados y notificados legalmente para la celebración de esta audiencia en observancia de lo establecido en lo conducente del artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV, XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cumpliéndose las formalidades correspondientes y la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas de su defensa.

Procedemos a la identificación, se identifica la Presidenta con, la Síndico Municipal con su IFE y su constancia ante el IEEM, la Comisión Legislativa de Límites, antes de continuar doy la bienvenida a la diputada Elba Aldana Duarte.

La Comisión Legislativa de Límites Territoriales Estado de México y sus Municipios, tiene por presentada a la Ciudadana Alma América Rivera Tavizón, Síndico Municipal en representación del Municipio del Ayuntamiento de Toluca, quienes fueron notificado previamente identificados y por ello se les reconocer el carácter de terceros interesados con el que comparecen, motivo de la citación.

La Presidencia informa a los representantes del Ayuntamiento de Toluca, sobre el desarrollo del procedimiento para la solución del diferendo Limítrofe Intermunicipal entre los Municipios de Oztolotepec y Lerma, motivo por el cual han sido llamados al desahogo de garantía de audiencia para que en representación del Municipio de Toluca, puedan intervenir en defensa del territorio de su municipio cumpliendo las formalidades de notificación del inicio de procedimiento y la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en las que finca su defensa considerando que el municipio colinda con los Municipios de Oztolotepec y Lerma.

Para atender la tarea de esta comisión legislativa, realizamos en lo conducente el procedimiento que facilitara la Legislatura la solución del Limítrofe Intermunicipal entre los Municipios de Oztolotepec y Lerma, cuidando que el Municipio de Toluca haga valer sus derechos y en cumplir de manera puntual las disposiciones jurídicas constitucionales y legales aplicables, en este contexto tiene el uso de la palabra la Ciudadana Alma América Rivera Tavizón, Síndica Municipal del Municipio de Toluca.

SIN. ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN. Muchas gracias diputado.

Buenos días a todos.

Por parte de lo que corresponde al Ayuntamiento de Toluca, me presento en su representación y aclaro que nosotros como ayuntamiento no tenemos controversia territorial en relación a la circunscripción territorial denominada el espíritu, por parte de que no existe interés jurídico de nuestra parte, por lo tanto, no somos parte interesada en este proceso de límites.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias Síndica.

Aclaro que esta manifestación ha sido registrada en la versión correspondiente y se elaborará el acta de desahogo de garantía.

Se tiene por presentados a los ciudadanos...

SIN. ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN. Perdón diputado, lo traigo por escrito también para hacérselo llegar.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Claro que sí.

Se reciben las manifestaciones hechas por el Ayuntamiento de Toluca y se ordena correr traslado de las manifestaciones hechas por el Ayuntamiento constitucional de Toluca de los municipios que intervienen en este conflicto.

Se tienen por presentados a los ciudadanos Juan Rodolfo Sánchez, Presidente Municipal y Alma América Rivera Tavizón, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Toluca, México.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas correspondientes de la ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, requiere al Municipio de Toluca para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a esta audiencia remita todas las pruebas que considere suficientes para acreditar sus manifestaciones, acreditando que fuera de este término no será admitida probanza alguna.

En el desahogo del procedimiento se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional, las que no tengan relación directa con el asunto, las que resulten inútiles para la decisión del caso y aquellas que sean contrarias a derecho.

Transcurrido el término establecido por la fracción IV del artículo 45 de esta ley, la comisión legislativa admitirá las pruebas dando vista a los municipios involucrados y ordena su desahogo dentro del término de 60 días hábiles, dentro de los cuales deberá realizarse todas las diligencias necesarias.

Una vez recibidas las pruebas del municipio, la comisión legislativa podrá solicitar a la comisión estatal un dictamen técnico, en cualquier etapa del procedimiento la comisión legislativa podrá requerir los informes o aclaraciones que determine necesarios, así como decretar el desahogo de las diligencias probatorias para auxiliar a esclarecer el asunto.

La comisión legislativa podrá solicitar los informes necesarios y estudios técnicos que estime pertinentes a cualquier autoridad o institución para allegarse de elementos que le permitan esclarecer el asunto.

Para favorecer el desarrollo del procedimiento, la comisión legislativa podrá solicitar a través del Gobernador el apoyo e intervención de cualquiera de las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La comisión legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

Una vez concluido el periodo de desahogo de pruebas dentro de los siguientes 30 días hábiles, la comisión legislativa se reunirá para analizar y valorar las manifestaciones y las probanzas ofrecidas, y en su caso, las diligencias ordenadas por el mismo procedimiento a elaborar el dictamen correspondiente.

Una vez aprobado el dictamen por parte de la comisión será turnado al Presidente de la Legislatura, para que éste lo presente en el pleno, en la primera sesión del inicio del periodo siguiente para su discusión y en su caso, aprobación.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Presidente, le informo que ha sido desarrollada la audiencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOPMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

La LX Legislatura por conducto de esta comisión legislativa agradece la presencia de la Síndica Municipal Alma América Rivera Tavizón, síndica municipal, respectivamente del Ayuntamiento de Toluca, México.

SECRETARIO DIP. CALOS LOMAN DELGADO. Le informo que han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Pido a la Secretaría registre la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Le informo que ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las

once horas con cuarenta minutos del día miércoles veintiuno de octubre el año dos mil veinte y se solicita a sus integrantes quedar atentos a la convocatoria de la próxima reunión, muchas gracias compañeras y compañeros diputados; gracias autoridades.